

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 04 DE OCTUBRE, EN MONFLORITE.-

PRESIDENTE:

D. Pedro SALAS PARRA.

CONCEJALES:

D. Joaquín BERGUA JAIME

D. Oscar LÓPEZ DURÁN

D^a. Beatriz CALVO LASIERRA (Se
incorpora en el punto 4º)

D. Jesús Manuel LÓPEZ ATEZA

D. José Luís VARO COBO

D. Eduardo CASTILLO GUILLÉN

En Monflorite, a *cuatro de octubre de dos mil doce*. Previa convocatoria al efecto y siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha reseñada al comienzo, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se han consignado al margen y, de acuerdo con el Orden del Día fijado en la Convocatoria, y confirmado el quórum necesario y suficiente, la Presidencia declaró abierta la Sesión adoptándose los siguientes

SECRETARIO:

D^a. XXXXXXXXXXXX.

ACUERDOS

PRIMERO.-Aprobación, si procede, proyecto “Pavimentación diversas calles en Monflorite” e incoación procedimiento de contratación de la obra: aprobación del pliego de prescripciones administrativas y técnicas.

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras de “Pavimentación diversas calles en Monflorite”

Vista la disponibilidad de los terrenos que se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Por unanimidad de los presentes se **ACUERDA** lo siguiente;

PRIMERO. Aprobar el proyecto de “Pavimentación diversas calles en Monflorite” redactado por el Arquitecto D. XXXXXXXXXXXX, con un presupuesto de ejecución por contrata de 28.793,27 euros.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la obra “Pavimentación diversas calles en Monflorite” condicionado a la aprobación del proyecto y a la autorización de la Diputación Provincial de Huesca.

TERCERO. Solicitar autorización a la Excm. Diputación Provincial de Huesca para contratar la obra.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

SEGUNDO.-Aprobación, si procede, proyecto "Instalación eléctrica en B.T para la reforma de alumbrado exterior público en Monflorite."

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras de "Instalación eléctrica en B.T. para la reforma de alumbrado público en Monflorite"

Vista la disponibilidad de los terrenos que se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Por unanimidad de los presentes se **ACUERDA** lo siguiente;

PRIMERO. Aprobar el proyecto de "Instalación eléctrica en B.T. para la reforma de alumbrado público en Monflorite" redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D^a. XXXXXXXXXXXX y D. XXXXXXXXXXXX con un precio de 42.307,26€ más IVA.

SEGUNDO. Remitir el proyecto a la Diputación Provincial de Huesca para su aprobación.

TERCERO.-Acuerdos que procedan sobre prestaciones trabajadores por IT por contingencias comunes de conformidad con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Por la Sra. Secretaria se procede a explicar las medidas que adopta el Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, tras cuya explicación se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que la prestación económica derivada de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS, se regirá por lo siguiente:

1.º Cuando la situación de IT derive de contingencias comunes, se reconocerá, durante los tres primeros días, un complemento retributivo hasta alcanzar el 50% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causar incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, deberá ser tal que, sumadas ambas cantidades, se alcance el 75% de las retribuciones que vinieran correspondiente a dicho personal en el mes anterior al de causarse la

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

incapacidad. A partir del día vigésimoprimerio hasta el alta médica, se reconocerá una prestación equivalente al 100% de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior.

Las referencias a días se entienden realizadas a días naturales.

2.º Cuando la situación de IT derive de contingencias profesionales, se reconocerá una prestación complementaria a la de la Seguridad Social hasta alcanzar, el 100% de las retribuciones que venían correspondiendo al personal afectado en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3.º Determinar que en el supuesto de IT derivada de contingencias comunes, tendrá carácter excepcional y se considerará debidamente justificado el supuesto de hospitalización, intervención quirúrgica, inmovilización y oncología estableciéndose, en dicho caso, un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. Igualmente, se establecerá un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran disfrutando a cada momento para el personal de la Escuela de Educación Infantil cuando la IT se derive de enfermedades comunes que se les hayan contagiado en el ejercicio de sus funciones. En todo caso, se estará también a lo que acuerde el Gobierno de Aragón para sus funcionarios.

Sometido el acuerdo a votación este se aprueba con el voto favorable de los siete miembros que conforman la Corporación Municipal, esto es, **unanimidad**.

CUARTO.-Acuerdos que procedan sobre alegaciones presentadas al PGOU y remisión al Consejo Provincial de Urbanismo.

El Sr. Alcalde procede a explicar a todos los concejales presentes que sometido el PGOU con las correcciones indicadas por el Consejo Provincial de Urbanismo a exposición pública se han recibido dos alegaciones, igualmente informa que se han recibido los informes sectoriales que se solicitaron, siendo favorables los tres informes.

El Sr. Alcalde procede a explicar en que consisten las alegaciones presentadas.

El Sr. Alcalde tras las oportunas explicaciones propone someter a votación cada alegación de manera independiente.

Tras esto el Pleno acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Alegación presentada por D. XXXXXXXXXX.

Se estima por cuatro votos a favor y tres abstenciones de D. XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXXXX y D. XXXXXXXXXX la alegación presentada por D. XXXXXXXXXX en los términos del informe técnico y que se dan por reproducidos.

SEGUNDO:-Alegación presentada por Inmobiliaria Buil SA.

Se desestima por cuatro votos a favor de la desestimación y tres abstenciones de D. XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXXXX y D. XXXXXXXXXX la alegación presentada por Inmobiliaria Buil en los términos del informe técnico y que se dan por reproducidos.

TERCERO:- Se acuerda la remisión del documento del PGOU al Consejo Provincial de Urbanismo.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

QUINTO.-Información sobre la tramitación del expediente de inscripción de la balsa de Pompenillo.

Por la Sra. Secretaria se informa de lo siguiente:

Que en el Inventario de Bienes de la Corporación, cuya rectificación última fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 3 de febrero de 2011, figura el siguiente bien inmueble municipal, no inscrito en el Registro de la Propiedad y que se describe a continuación:

- Epígrafe Bienes Inmuebles nº 37
- Naturaleza del Bien: Bien de dominio público
- Descripción: Balsa municipal sita en la entrada al núcleo de Pompenillo
- Estado: Sin inscribir
- Situación:

LINDEROS

NORTE	Nazario Suelves
SUR	Calle Única
ESTE	Nazario Suelves
OESTE	Calle Única

- Plano de situación del bien: Se adjunta ficha catastral
- Superficie: 1.461(m²)
- Destino: Industrial
- Cargas y Gravámenes: Libre
- Valor: 601.01€

De la inspección de los ejemplares existentes en el Ayuntamiento del Inventario de Bienes de la Entidad se deduce que en ellos no se contemplaba la existencia de tal bien al menos hasta el correspondiente al año 1991, año a partir del cual sí que aparece en el Inventario de Bienes de la Entidad, figurando bajo el número 15 el bien descrito como "*Balsa municipal sita en la entrada al núcleo de Pompenillo*", estando calificada como "*bien de dominio público destinado a servicio público*." No se hace, sin embargo, mención al título por el que se adquiere ni la fecha de tal adquisición, aunque es notoriamente conocido que ya en 1976 encargó y abonó en concepto de titular los trabajos de revestimiento que se realizaron en la balsa y que efectuó D. XXXXXXXXXXXX. En el mismo sentido, diversos trabajos que se han ido realizando en la balsa han sido abonados por el Ayuntamiento por entenderse que éste era el propietario de la misma.

A partir de esa primera mención, ha ido reproduciéndose en el Inventario de Bienes que es aprobado anualmente por la Corporación. En el inventario actual aparece en el epígrafe de bienes inmuebles, nº 37.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

No obstante, la titularidad de la balsa fue objeto de controversia en el año 2006, cuando por D. XXXXXXXXXX, en nombre y representación de 7 vecinos de Pompenillo, manifestó su preocupación por una comunicación de la Oficina Comarcal de Agricultura y Alimentación en la que se atribuía la propiedad de la balsa de Pompenillo a D. XXXXXXXXXX. En consecuencia, solicitaba que el Ayuntamiento *“se pronuncie sobre la propiedad que ostenta el Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas sobre la balsa de Pompenillo y adopte las medidas oportunas para documentar dicha titularidad en los registros públicos correspondientes.”*

Visto el estudio previo que, conforme a la legislación de aplicación, fue elaborado por la Secretaría municipal, en el que se concluía, lo siguiente y siempre teniendo en cuenta la documentación obrante en estas oficinas municipales: *“En consecuencia, de este estudio previo se desprende que la balsa de Pompenillo es de titularidad municipal, y como tal aparece inscrita en el Inventario Municipal de Bienes, sin que se haya instado hasta ahora procedimiento por particular alguno para reclamar su propiedad. Por tanto, y visto que la preocupación expresada por los vecinos nace de una comunicación que no se refiere a la propiedad de la balsa ni cuestiona la misma, sino que probablemente obedece a un error de información sin trascendencia en el derecho de propiedad, este Ayuntamiento entiende que no es necesario dar inicio al expediente de investigación recogido en los artículos 48 y siguientes del RBASO, ya que la propiedad de la balsa de Pompenillo es indubitada y no ha sido puesta en duda mediante reclamación formal que exija la incoación del expresado expediente”*. En base a dicho informe y a la legislación vigente en la materia el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de octubre de 2006 por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto acordó la innecesariedad de incoar el correspondiente expediente de investigación, deslinde y recuperación de oficio respecto de la balsa al entender que la propiedad de ésta correspondía de manera indubitada al Ayuntamiento.

Con posterioridad, ya en el año 2012, tras la aprobación de la rectificación del inventario para dicho año, el Ayuntamiento, procedió a incoar el expediente de inscripción de la precitada balsa en el Registro de la Propiedad, tramitándose el expediente y que fue presentado en el Registro de la Propiedad con fecha 4 de mayo de 2012, tal como figura en la documentación obrante en la oficina de mi cargo.

Con fecha 21 de mayo y registro de entrada nº 494 tuvo entrada en el Ayuntamiento una solicitud de documentación complementaria por parte del Registro de la Propiedad en la que se solicitaba entre otras cosas certificación catastral descriptiva y gráfica de la que resulte la finca catastrada a favor del Ayuntamiento.

Dicha certificación catastral fue solicitada reiteradamente a la Gerencia Territorial del Catastro en Huesca, tanto presencialmente como vía telefónica pero no fue recibida en estas oficinas hasta el día 19 de julio a pesar de que estaba emitida desde el día 20 de junio, no obstante, la certificación emitida fue negativa, al no resultar el Ayuntamiento titular catastral de la balsa.

Previamente, por parte de D. XXXXXXXXXX se comunicó al Ayuntamiento que habían procedido a la inscripción de la balsa a su nombre.

Personados en el Registro de la Propiedad nº 1 de Huesca, se nos ha comunicado la efectiva inscripción de la balsa a favor de D. XXXXXXXXXX, dicha inscripción se produjo en fecha 4 de julio de 2012, por título de herencia, entendiendo en el Registro de la Propiedad que dicho título tiene más valor que el aducido por el Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas.

Se ha solicitado nota simple de dicha inscripción para su incorporación al expediente.

Tras estas explicaciones y tras una breve deliberación se acuerda solicitud un informe sobre las actuaciones a seguir a la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Huesca.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la Sesión siendo las veintiuna horas y veintidós minutos del día de la fecha señalada al comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

VºB
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Pedro Salas Parra

Fdo. XXXXXXXXXXXX